

## Nuevos incentivos fiscales al mecenazgo

Ser solidario te beneficia fiscalmente

Personas Físicas  
(I.R.P.F.)

Importes	% deducción I.R.P.F.
Hasta 150 € de donación	75%
Resto de donaciones a partir de 150 €	30%
Resto de donaciones a partir de 150 €, si a esa entidad se le ha donado en los dos últimos ejercicios	35%

Personas  
Jurídicas  
(Impuesto de  
Sociedades)

Si en los 2 ejercicios anteriores NO  
se ha donado a la misma entidad

35%

Si en los 2 ejercicios anteriores SÍ  
se ha donado a la misma entidad

40%